

13/07/2021
3:44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mod. 49

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00365 DE JULIO 08 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, mediante oficios S.T.110.169.01-00319 del 28 de junio del 2021, solicita el traslado teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes direcciones de la secretaria en aras de darle mayor alcance al fortalecimiento de los emprendimientos para mejorar su competitividad, sobre todo en esta época donde debemos reactivar nuestra economía, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$31.150.000,00) TREINTA Y UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL** en los siguientes productos:

SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.3602018.83117 - 20	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$24.000.000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3602030.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$7,150,000.00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, es acreditar recursos por valor de **(\$31.150.000,00) TREINTA Y UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL**, en los siguientes productos:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3602032.91138 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$31,150,000.00

11. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A 133.145.01-01799 del 25 de junio de 2021, solicita el traslado para asignar recursos a través de un traslado presupuestal al rubro denominado Servicios de Laboratorio con el fin de tener a disposición recursos que permitan ampliar la contratación de talento humano, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)

12. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$42.509.935,00) CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 - 3.2.1.1.3.6.1.0.1903012.48150 - 61	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	\$42,509,935.00

13. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Salud, es acreditar recursos por valor de **(\$42.509.935,00) CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	TOTAL
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903012.93195 - 61	Servicios de laboratorio	\$42,509,935.00

14. Que la Secretaría de Familia, mediante oficios S.F.100.202.02-00575 del 30 de junio de 2021, solicita ajuste de Rubro Presupuestal de los siguientes proyectos, toda vez que se requiere contracreditar de los códigos CPC+CCPET 73290 y acreditar CPC+CCPET 91119 entre proyectos de inversión del programa presupuestal 4102; S.F.100.202.02-00576 del 01 de julio de 2021, solicita el traslado en aras de con el objetivo de dar cumplimiento de las acciones contempladas en las metas Producto para la actual vigencia, con recurso asignado a la fuente 20 - Recurso Ordinario, financiando el producto 4104015, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)

Que, para realizar el traslado la Secretaria de Familia, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$48,646,000.00) CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente rubro:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4102042.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$10,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4104015.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$10,800,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19050212.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$15,386,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$12,460,000.00

SECRETARIA DE FAMILIA

15. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Familia, es acreditar recursos por valor de **(\$48,646,000.00) CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.1905022.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41020381.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$10,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905022.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$15,386,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020352.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$12,460,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020432.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$3,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990193.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$2,800,000.00

16. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 08 de julio de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

17. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 08 de julio de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

18. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$122,305,935.00) CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2 -	Gastos	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3	Inversión	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$24,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$24,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$24,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$24,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.3602018	Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas	\$24,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.3602018.83117 - 20	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$24,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3602030	Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo	\$7,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3602030.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$7,150,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$15,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.1905022.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41020381	Implementar la política pública de juventud	\$10,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41020381.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$10,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$33,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$33,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$33,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$33,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	\$15,386,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905022.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$15,386,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020352	Revisar y ajustar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$12,460,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020352.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$12,460,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020432	Implementar la política pública para la protección, el fortalecimiento y el desarrollo integral de la familia Quindiana	\$3,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020432.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$3,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990193	Revisar y ajustar la política pública de discapacidad	\$2,800,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990193.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$2,800,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA 1803: SALUD PÚBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.1.1	Activos fijos	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.1.1.3.6	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.1.1.3.6.1	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.1.1.3.6.1.0	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.1.1.3.6.1.0.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.1.1.3.6.1.0.1903012.48150 - 61	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	\$42,509,935.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$149,986,935.00) CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2 -	Gastos	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3	Inversión	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3602032	Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento.	\$31,150,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3602032.91138 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$31,150,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$48,646,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4102042	Rutas integrales de atención en violencia intrafamiliar y violencia de género	\$10,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4102042.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$10,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4104015	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	\$10,800,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4104015.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$10,800,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19050212	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	\$15,386,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19050212.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$15,386,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431	Implementar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$12,460,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$12,460,000.00

[Handwritten signature]



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA 1803: SALUD PÚBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$42,509,935.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903012.93195 - 61	Servicios de laboratorio	\$42,509,935.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (08) ocho días del mes de julio de 2021

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaría de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda
 Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda